

778

193273



1363B

Nº 193.273

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. CAYETANO FERNANDEZ ALONSO y D. TEODORO ESCUDERO GONZALEZ

RESIDENCIA: BARCELONA.- Pº Maragall 415.

ENUNCIADO: VEHICULO ANFIBIO.

Prioridad: Patente n.º del.....

MGS.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

278



193273

1

La presente invención según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un vehículo que presenta la particularidad de poder desplazarse tanto por el agua como por una superficie de arena o fango, sin que en uno u otro caso se vean mermadas las facultades técnicas de sus elementos propulsores.

5

10

Básicamente se trata de un casco hueco e insubmergible del que emergen lateralmente sendos ejes rematados en correspondientes ruedas que, mediante el establecimiento de un acoplamiento dentado, constituyen elementos de transmisión para sendas cadenas sin fin, una por cada lado del casco.

15

Estas cadenas de movimiento independiente conforman una pista de apoyo y rodadura sin fin para el vehículo en seco, mientras que con el vehículo flotando determinan sendos elementos propulsores.

20

En la obtención del vehículo que nos ocupa, se han previsto órganos de transmisión convencionales capaces de transmitir movimiento independiente o simultáneo a las referidas cadenas, generado manualmente o bien desde un motor.

25

Naturalmente, la aplicación de un sistema u otro no afectará en absoluto a la esencia de la invención, ya que la misma, es totalmente independiente a la fuente de suministro de energía, tal como se desprende de aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria una hoja de planos donde se representa un



1 modelo preferente de realización de la invención, ofrecido
a título de ejemplo y sin carácter limitativo por lo que todas
sus variantes de detalle, forma, dimensiones, proporciones,
5 materia, etc. en cuanto no alteren ni modifiquen la esencia
del invento, deben considerarse incluidas dentro del ámbi-
to de protección dimanante del registro ahora solicitado.

La figura única representada corresponde a una vis-
ta en perspectiva del vehículo anfibia que constituye el
objeto de la presente invención. Esta ilustración permite
10 una perfecta visión del conjunto del mismo, dado que en la
misma se aprecia el casco o habitáculo para el conductor,
asi como los elementos propulsores.

Como puede observarse a tenor del plano comentado,
el vehículo anfibia a que se refiere la presente memoria
15 está constituido por un casco 1 hueco e insumergible, don-
de se ubica el correspondiente asiento 2 para el piloto,
mandos 3 de gobierno, parabrisas 4 y los correspondientes
faros de alumbrado 5.

Lateralmente, de tal cuerpo 1, emergen sendos ejes
20 6 rematados en ruedas 7 que mediante un acoplamiento denta-
do constituyen elementos de transmisión para sendas cadenas
8 sin fin.

El referido acoplamiento dentado viene determinado
por la presencia en la superficie de rodadura de las ruedas
25 7 de una pluralidad de tacones 9 que, a modo de dientes,
engranan en orificios 10 practicados en correspondencia en
todas y cada una de las placas 11 formativas de las cadenas
8.

El plano de asiento de tales cadenas 8 está determi-
30 nado por sendas alas 12 y 13 que, coplanarias, emergen late



1973

193273

1 ralmente de las placas 14. Esta conformación origina una
gran superficie de apoyo que permite al conjunto su desli-
zamiento sobre arena o fango, es decir una marcha ininte-
rrumpida aunque las condiciones del suelo sean totalmente
5 desfavorables para cualquier otro tipo de vehículo.

Con las referencias A y B se indican los bordes
impulsores de las alas 12 y 13 cuando el vehículo navega,
siendo el borde impulsor A el correspondiente a la navega-
ción hacia adelante y B logicamente, hacia atrás.

10 El vehículo de este modo conformado puede ir dota-
do con dos motores eléctricos alimentados con baterías, o
bien con pedales y dos embragues localizados uno a cada la-
do del eje motriz, que es el situado al frente, por lo que
las ruedas 7 a él asociadas se constituyen en conductoras
15 y las posteriores, consecuentemente en conducidas.

La maniobra se consigue frenando una cadena. Aun-
que se ha concebido tal como se ilustra en el plano adjunto
individual, puede realizarse para dos personas sin que por
ello se vean afectadas las características esenciales que
20 hacen del vehículo anfibia objeto de la invención, un ele-
mento que se sitúa en un plano de neta superioridad respec-
to a los vehículos que con las mismas finalidades existen
en el mercado.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona experta en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, y cuales son las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

30

193273

27 SEP 1964



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

793273



1

1a.-"VEHICULO ANFIBIO", caracterizado esencialmente porque está constituido por un casco hueco e insubmersible del cual emergen lateralmente sendos ejes rematados en ruedas que mediante un acoplamiento dentado constituyen elementos de transmisión para sendas cadenas sin fin, una por cada lado del casco, siendo dichas cadenas de movimiento independiente, y constituyendo una pista de apoyo y rodadura sin fin para el vehículo en seco, mientras que con el vehículo flotando determinan sendos elementos propulsores, habiéndose previsto órganos de transmisión convencionales, capaces de transmitir movimiento, independiente o simultáneo, a las cadenas, generado manualmente o desde un motor, con la particularidad de que el plano de asiento de las cadenas está determinado por sendas alas que coplanarias emergen lateralmente de placas solidarias de parte o la totalidad de los eslabones de las cadenas.

5

10

15

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "VEHICULO ANFIBIO".

20

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

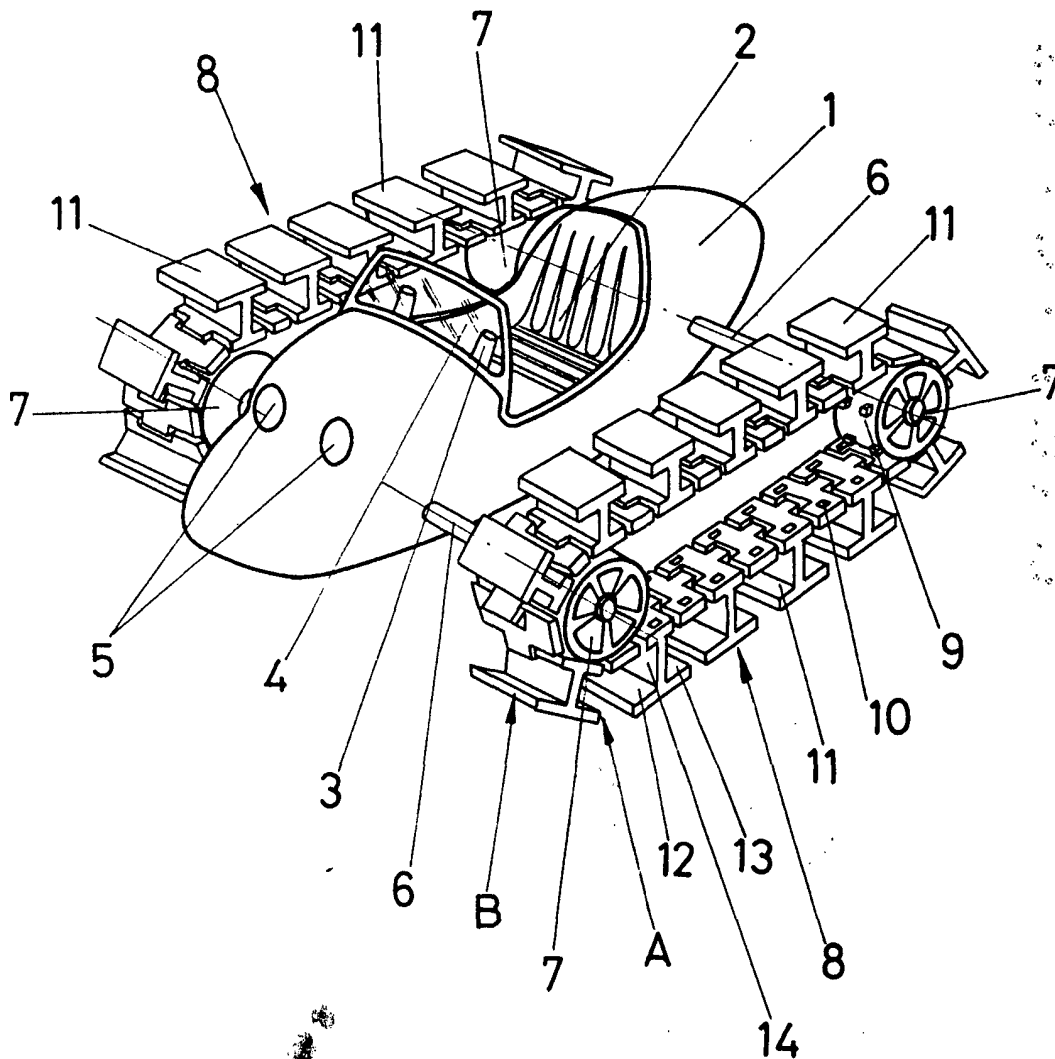
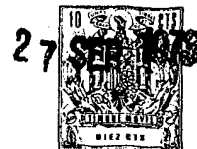
Madrid, 9 de Julio de 1.973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

193273



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Julio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.